



**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA PARA EL EJERCICIO 2022**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2021, cuyo importe asciende a 5.180.925,00 € tanto en el Estado de Ingresos como en el Estado de Gastos, acompañado de su documentación complementaria y de esta Memoria, en la que se explica su contenido y las principales modificaciones que han sido introducidas respecto al Presupuesto General del ejercicio 2021:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022	2021	DIFERENCIA
1. Impuestos directos	2.330.000,00 €	2.245.821,04 €	84.178,96 €
2. Impuestos indirectos	50.000,00 €	50.000,00 €	- €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	622.325,00 €	628.584,90 €	- 6.259,90 €
4. Transferencias corrientes	2.160.000,00 €	2.152.920,70 €	7.079,30 €
5. Ingresos patrimoniales	16.100,00 €	14.250,00 €	1.850,00 €
6. Enajenación inversiones reales	- €	- €	- €
7. Transferencias de capital	- €	21.800,00 €	- 21.800,00 €
8. Activos financieros	2.500,00 €	2.500,00 €	- €
9. Pasivos financieros	- €	- €	- €
TOTAL	5.180.925,00 €	5.115.876,64 €	65.048,36 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	2022	2021	DIFERENCIA
1. Gastos de personal	2.691.698,16 €	2.644.064,04 €	47.634,12 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.704.649,14 €	1.674.213,58 €	30.435,56 €
3. Gastos financieros	7.500,00 €	7.500,00 €	- €
4. Transferencias corrientes	307.850,05 €	313.987,72 €	- 6.137,67 €
5. Fondo de contingencia	- €	- €	- €
6. Inversiones reales	441.611,30 €	472.411,30 €	- 30.800,00 €
7. Transferencias de capital	25.116,35 €	1.200,00 €	23.916,35 €
8. Activos financieros	2.500,00 €	2.500,00 €	- €
9. Pasivos financieros	- €	- €	- €
TOTAL	5.180.925,00 €	5.115.876,64 €	65.048,36 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Para la elaboración del Presupuesto de Ingresos, se ha partido de las cifras reales recogidas en la contabilidad municipal, teniéndose en cuenta los datos de las Liquidaciones de los Presupuestos Generales de los últimos ejercicios, así como la evolución que se ha observado a lo largo de los mismos.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el avance de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2021 que muestra el sistema de información contable municipal hasta la fecha, de donde se han podido obtener el importe de los derechos reconocidos por estos conceptos y el importe de la recaudación efectiva de los mismos.

Igualmente, se ha tomado como referencia la información suministrada por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, así como la información y estimaciones aportadas por la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En este Capítulo, las variaciones más destacadas son el incremento de las previsiones iniciales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tomando como fundamento de estos aumentos la recaudación en las últimas Liquidaciones de Presupuesto por estos conceptos.

CAPÍTULO 2. Los ingresos en impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya previsión inicial no presenta variaciones respecto a la del ejercicio 2021.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos han visto aumentadas o reducidas sus previsiones, en función del resultado de las ejecuciones presupuestarias de los últimos ejercicios. Los incrementos y decrementos de estos conceptos dan lugar a una ligera reducción de las previsiones globales de este Capítulo para el próximo ejercicio 2022.

CAPÍTULO 4. En este Capítulo, que no presenta diferencias sustanciales, se incluyen las transferencias y subvenciones que se esperan recibir, siendo éstas, fundamentalmente, las Participaciones en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma. Como en años anteriores, se recoge la subvención destinada al Centro de Educación Infantil, cuya previsión inicial de ingresos se ve reducida respecto al ejercicio anterior. A lo largo del ejercicio 2022, se generarán créditos por los ingresos procedentes de subvenciones que financien operaciones corrientes.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, intereses de depósitos en entidades bancarias y concesiones administrativas. Este Capítulo presenta un incremento respecto a las previsiones del ejercicio anterior, con base en los datos más recientes de derechos reconocidos.

CAPÍTULO 6. Este Capítulo no tiene ningún tipo de previsión inicial al no estar prevista la enajenación de inversiones reales en el ejercicio económico.

CAPÍTULO 7. A diferencia del año 2021, en este Capítulo no se prevén inicialmente ingresos en 2022. No obstante, a lo largo del ejercicio 2022, se generarán créditos por los ingresos procedentes de subvenciones que financien operaciones de capital.

Código seguro de verificación (CSV):

A305 DBA8 A92E 83A6 D9F7



A305DBA8A92E83A6D9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 26-10-2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

CAPÍTULO 8. Los activos financieros vienen reflejados por los ingresos provenientes de los reconocimientos de derechos por devolución de los anticipos reintegrables que se concedan a los empleados municipales. Su importe, coincidente con el previsto para el Capítulo 8 de Gastos, no varía respecto al año anterior.

CAPÍTULO 9: No se contempla para el ejercicio 2022 la formalización de ninguna operación de crédito. Es por ello por lo que no se presupuesta ningún ingreso en el Capítulo 9, de pasivos financieros, en el Presupuesto de Ingresos.

Las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2022 se incrementan un 1,27 % respecto a las del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2021.

PRESUPUESTO DE GASTOS

La elaboración del Presupuesto de Gastos queda condicionada a la aplicación de los principios presupuestarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por los distintos Departamentos y Delegaciones, respetándose el carácter prioritario de los créditos necesarios para el mantenimiento de las actividades y gastos comprometidos.

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y el avance de Liquidación del ejercicio 2021, deducido del estado de ejecución de gastos que muestra la contabilidad municipal.

CAPÍTULO 1. Respecto al gasto de personal, se incluyen los créditos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a las retribuciones del personal funcionario y laboral fijo, según los datos que constan en el Anexo de Personal que se adjunta al Presupuesto, así como las obligaciones con la Seguridad Social. La previsión del gasto se ajusta a las necesidades permanentes y estructurales que tiene el Ayuntamiento en materia de personal, añadiéndose aquellos gastos destinados a cubrir otras prestaciones garantizadas por los Acuerdos con el personal vigentes. Asimismo, se incluyen créditos para la contratación de personal temporal destinado a cubrir determinados servicios o necesidades sobrevenidas.

El aumento que experimenta este Capítulo respecto al ejercicio anterior tiene diversas causas, como son los incrementos retributivos ocasionados en aplicación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (0,9% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 18.Dos), para los que el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2021 no había previsto crédito.

Igualmente, se han previsto los créditos necesarios ante el cumplimiento de trienios de los empleados públicos locales y para adecuaciones retributivas singulares ya aprobadas.

Asimismo, tanto el Catálogo de Puestos de Trabajo como la Plantilla de Personal que se incluye en el proyecto de Presupuesto recogen las modificaciones que estos dos instrumentos han sufrido a lo largo

Código seguro de verificación (CSV):

A305 DBA8 A92E 83A6 D9F7



A305DBA8A92E83A6D9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 26-10-2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

del ejercicio 2021, en concreto, la amortización de una plaza/puesto de Agente de Policía Local vacante y la creación de una plaza/puesto de Oficial de Policía Local.

CAPÍTULO 2. Este Capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios ha sido objeto de diversos ajustes, tomando como referencia la Liquidación de los Presupuestos de los últimos ejercicios, con objeto de adecuar los créditos iniciales a las ejecuciones estudiadas. Con la inclusión de estos ajustes, este Capítulo ve incrementada su consignación respecto al Presupuesto del ejercicio 2021.

CAPÍTULO 3. En este Capítulo se incluye crédito para atender determinados gastos que pudieran asumirse por intereses de demora en expedientes de reintegro u otras causas, así como para otros gastos financieros. No presenta variación, al tener el mismo crédito que en el Presupuesto anterior.

CAPÍTULO 4. El Capítulo de transferencias corrientes comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, tales como subvenciones a asociaciones empresariales, sociales, deportivas y culturales, ayudas sociales, premios de concursos organizados por el Ayuntamiento, o aportaciones preceptivas a organismos públicos en virtud de convenios suscritos y órganos a los que este municipio pertenece.

Se prevén una serie de subvenciones de carácter nominativo enumeradas en el Estado de Gastos y en el Plan Estratégico de Subvenciones que se incluye como Anexo en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, en materia de ayudas sociales, se incluye el crédito que se requiere para atender a su concesión, en consonancia con la difícil situación económica que atraviesa una multitud de vecinos del municipio de La Rambla, sin perjuicio de que este crédito pueda ser incrementado en caso de ser necesario, a la vista de que se agrave la situación de crisis económica ocasionada por el COVID-19. El régimen de otorgamiento de estas ayudas se regula en las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, pudiendo concederse de forma directa por razones sociales y humanitarias.

CAPÍTULO 5. No se incluyen, como en los últimos ejercicios, créditos iniciales para el Fondo de Contingencia, por no ser obligatoria su constitución para el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

CAPÍTULO 6. Respecto a los gastos en inversiones reales, se han consignado en el Estado de Gastos los créditos para las obras y actuaciones cuya ejecución está prevista que se realice en 2022, tal y como se refleja en el Anexo de Inversiones.

Se ha de tener en cuenta que las inversiones financiadas con ingresos afectados se introducirán en el Presupuesto a través de modificaciones presupuestarias. La consignación en el Presupuesto de Gastos se efectúa exclusivamente por la parte de aportación municipal, tal y como también recoge el Anexo de Inversiones.

La reducción del crédito presupuestario de este Capítulo de gastos de capital se debe fundamentalmente a la inclusión de esta diferencia en el otro Capítulo de gastos de capital, el Capítulo 7, que a continuación se expone.

CAPÍTULO 7. En este Capítulo de transferencias de capital, se incluyen en este Presupuesto, además de los créditos destinados a ayudas sociales de bienes inventariables, el importe correspondiente para la aportación municipal a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba para la actuación de "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en el casco urbano de La Rambla (Córdoba), Fase II", con motivo de las subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades

Código seguro de verificación (CSV):

A305 DBA8 A92E 83A6 D9F7



A305DBA8A92E83A6D9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 26-10-2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
CÓRDOBA

Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Plan Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por los anticipos reintegrables que se concedan al personal regulados en el Acuerdo y en el Convenio Colectivo de esta Entidad. Su importe, coincidente con el previsto para el Capítulo 8 de Ingresos, no varía respecto al año anterior.

CAPÍTULO 9. No se prevé crédito en este Capítulo, al estar amortizada la totalidad de la deuda financiera viva por operaciones de crédito.

Los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022 se incrementan un 1,27 % respecto a los del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2021.

SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022

Ante la situación de crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en cuenta esta situación extraordinaria y la suspensión de las reglas fiscales, el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2022 que se presenta cumple con el objetivo de límite de Deuda Pública, pero no cumple con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto. No obstante, hay que tener en cuenta que el Presupuesto constituye una previsión inicial, por lo que, dentro de la excepcionalidad de las circunstancias, se procurará una ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio que sea financieramente sostenible para la Entidad Local y que tienda al cumplimiento de estas reglas fiscales suspendidas.

La Rambla, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

JORGE JIMÉNEZ AGUILAR

Código seguro de verificación (CSV):

A305 DBA8 A92E 83A6 D9F7



A305DBA8A92E83A6D9F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.larambla.es/>

Firmado por el Alcalde JIMENEZ AGUILAR JORGE el 26-10-2021